



Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2021-00205-00

*Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; **SE DISPONE:***

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **JOHN JAIRO VERA PÉREZ** contra **Universidad Sergio Arboleda** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC**.

2.- VINCÚLESE a la **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO**, y todos los participantes de la **Convocatoria Territorial 2019-II**; **Nivel: Técnico, Denominación: Técnico Operativo, Grado: 6, Código:314, Número OPEC (Oferta Pública de Página 2 de 11 Acción de tutela Empleos de Carrera): 109929** de la **Alcaldía de Villavicencio**.

Para la notificación de los vinculados, ofíciase a la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que, dentro del término de traslado concedido, comunique a los mismos la iniciación del presente trámite constitucional, lo cual deberán hacer a través de la página web oficial de cada entidad, respectivamente. Adviértasele a los comisionados que deberán allegar constancia de la notificación encomendada.

3.- OFÍCIESE a la parte accionada y a las personas vinculadas, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela para que manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

4.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Federico Gonzalez Campos
Juez Circuito

Civil 005
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60a4b0f9bf9c4488341022efe01bb006bc1cf27a05ed2bdcf7cf64d8a965ec
29

Documento generado en 06/08/2021 03:23:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>